



BOLETÍN TRIBUTARIO - 119/14

ACTUALIDAD NORMATIVA

1. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **DIAN RECUERDA QUE LOS VENCIMIENTOS PARA LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS POR EL AÑO GRAVABLE 2013, INICIAN EL 12 DE AGOSTO DE 2014 DE ACUERDO CON LOS 2 ÚLTIMOS DÍGITOS DEL NIT**

La DIAN habilitó en su página web un link en el cual las personas naturales podrán consultar si cumplen los requisitos para declarar el impuesto sobre la renta y complementarios. Así mismo, encontrarán información relacionada con el tema: cómo declarar, herramientas prácticas etc.

Adjuntamos link:

[RENTA NATURALES](#)

2. DECRETOS EXPEDIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL

- **RÉGIMEN GENERAL DE LA INVERSIÓN DE CAPITAL DEL EXTERIOR EN EL PAÍS (MODIFICA EL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO 2080 DE 2000) - [Decreto No. 1150 del 24 de junio de 2014](#)**

El decreto establece:

“Los inversionistas de capital del exterior podrán participar en el capital de las instituciones financieras, suscribiendo o adquiriendo acciones, bonos obligatoriamente convertibles en acciones, o aportes sociales de carácter cooperativo, en cualquier proporción.”



Igualmente, los bancos y compañías de seguros del exterior podrán realizar aportes iniciales o subsiguientes al capital asignado de las sucursales que constituyan en Colombia de conformidad con las normas aplicables, en especial, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010. En todo caso, en dichas sucursales no habrá lugar a realizar aportes de capital por vía de la cuenta de inversión suplementaria al capital asignado.

El registro de las inversiones de capital del exterior en el sector financiero sólo podrá hacerse una vez se obtengan las autorizaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia para la constitución u organización y/o adquisición de acciones de cualquier institución financiera, conforme a lo previsto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás disposiciones que lo modifiquen".

- **DICTAN DISPOSICIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO MAYOR DE 18 Y MENOR DE 25 AÑOS, EN EL MARCO DE LA COBERTURA FAMILIAR -[Decreto No. 1164 del 25 de junio de 2014](#)**

3. LEYES SANCIONADAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- **APRUEBA EL "ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y JAPÓN PARA LA LIBERALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE INVERSIÓN", SUSCRITO EN TOKIO, JAPÓN, EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - [Ley No. 1720 del 25 de junio de 2014](#)**

4. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **CONTRIBUCIONES DEL ARTÍCULO 337 NUMERAL 5 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2014 - [Circular Externa No. 019 del 25 de junio de 2014](#)**

5. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

- **SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT), REPORTE OBLIGATORIO DE**



INFORMACIÓN A LA UIAF - [Circular Externa No. 100-00005](#)
[del 17 de junio de 2014](#)¹

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
26 de junio de 2014

¹ Publicada en el Diario Oficial No. 49.188 del 20 de junio de 2014